



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 318/2017.

ACTORES: EMILIANO GARCÍA DE
LEÓN Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN COATZINTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación **DOY FE**.....

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 318/2017

ACTOR: EMILIANO GARCÍA DE LEÓN
Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN COATZINTLA,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de julio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el estado procesal que guardan los autos al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 354, 370, párrafo primero, 373, 401, fracción I, 416, fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Diligencias para mejor proveer. Al ser necesario contar con los elementos necesarios para poder resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado, así como en la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”**; **SE REQUIERE:** Al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, para que informe a este Tribunal Electoral lo siguiente:

1. Si alguna de las personas actoras dentro del presente juicio ciudadano, presentó queja o denuncia en contra de Patricia Cruz Matheis, en su carácter de candidata a Presidenta Municipal de Coatzintla, Veracruz, postulada por la coalición "Veracruz el cambio sigue".

2. En caso de que exista algún Procedimiento Especial Sancionador, radicado en contra de Patricia Cruz Matheis, informe el estado procesal del expediente y remita copias certificadas de todas las actuaciones.

Lo anterior, deberá remitirlo dentro del plazo de **veinticuatro horas** a partir de que les sea notificado el presente acuerdo, **apercibido** de que en caso de incumplimiento se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y por **estrados** a las partes y personas interesadas; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

